

## EXTRACTO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, 44, 45, 50, 51 y 52 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, y la Resolución Nro. 001/2013 de 24 de diciembre de 2013, mediante la cual el Consejo Nacional de Aviación Civil delega al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las concesiones y permisos de operación, se pone en conocimiento del público en general, el presente Extracto de la solicitud de modificación presentada, en los siguientes términos:

**NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** ECUATORIANA-AIRLINES ECUADOR S.A.

**REPRESENTANTE LEGAL:** Eduardo Delgado Martillo, Gerente General.

**SOLICITUD:** Modificación del Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público, doméstico, regular, de pasajeros, carga y correo en forma combinada, otorgada por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo No. 025/2021 de 11 de noviembre de 2021, para que en la cláusula “**TERCERA**” del “**ARTÍCULO I**”, se incremente a su equipo de vuelo ya autorizado **el equipo Boeing 717-200 y demás de su familia y clase**, a fin de que conste de la siguiente manera:

“**TERCERA:** Aeronaves a utilizar: “La aerolínea” utilizará en el servicio que se autoriza, equipo de vuelo consistente en:

1. Beechcraft B1900C y demás de su familia y clase;
2. Bombardier tipo Dash 8-Q2002 y demás de su familia y clase;
3. ATR 42-500 y demás de su familia o clase;
4. Airbus A-220-100 y demás de su familia o clase;
5. Airbus A319-320 y demás de su familia o clase;
6. Boeing 737-300, 400, 500 y demás de su familia o clase; y,
7. **Boeing 717- 200 y demás de su familia o clase.**

*Bajo la modalidad de “leasing” ...”.*

Los demás términos y condiciones del Acuerdo No. 025/2020 de 11 de noviembre de 2020, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

Con base a lo dispuesto por el Consejo Nacional de Aviación Civil, en la RESOLUCIÓN No. 004/2020 de 29 de mayo del 2020, se suspende las publicaciones por la prensa de los Extractos, y será publicado solo en la página Web de la Dirección General de Aviación Civil.

Se aclara que la admisión a trámite de esta solicitud de modificación del Permiso de Operación presentada por la compañía ECUATORIANA-AIRLINES ECUADOR S.A., no implica un análisis o menos aún, aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a 17 de marzo de 2021

Sr. Plto. Anyelo Acosta Arroyo  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

RHC/MV/GP  
17/03/2021